
FECHA: 09/05/2022

EXPEDIENTE N°: 11179/2020

ID TÍTULO: 4317278

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad del Atlántico Medio
Universidad solicitante	Universidad del Atlántico Medio
Universidad/es participante/s	Universidad del Atlántico Medio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

MODIFICACIÓN 2022. ADAPTACIÓN AL RD 822/2021 La Universidad del Atlántico Medio solicita las siguientes modificaciones: 1. Cambio de la modalidad virtual a la presencial para adaptar la titulación al RD 822/2021. El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad del Atlántico Medio fue verificado positivamente el 13/10/2020 por ANECA y autorizada su implantación según Decreto 6/2022, de 20 de enero, por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC Nº 22, del martes 1 de febrero de 2022) en modalidad virtual. La Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, indica que este máster ¿ha de ser presencial en al menos el 80% de los créditos teóricos¿. Tal como establecido en la memoria verificada, este 80% se cubría con la llamada e-presencialidad en la que el profesorado y el alumnado comparten tiempo (clases y actividades síncronas) pero no espacio. El nuevo RD 822/2021 estableció, no obstante, que ¿se entiende por modalidad docente presencial aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se desarrolla de forma presencial (interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico, sea este el aula, laboratorios o espacios académicos especializados)¿, por lo que la docencia y actividades síncronas, en las que profesor y alumno comparten tiempo y espacio virtual no es considerada presencialidad. Por tanto, es necesario solicitar el cambio de modalidad del máster, de virtual a presencial, con los cambios necesarios en las actividades formativas y recursos. El cambio en la modalidad de impartición no supone un cambio en los recursos humanos y materiales necesarios para su puesta en marcha. El número de PDI se mantiene en 10 profesores contratados para las 50 plazas solicitadas. Así pues, las ratios profesor/alumno se mantienen por debajo del 1/25 del mínimo legal establecido, resultando en una ratio 1/5. Como justificación de la disposición de recursos materiales y servicios disponibles para la titulación, justificamos que disponemos de suficiente capacidad de aulas para acoger a los 50 nuevos alumnos de la modalidad presencial y actualizamos convenios de prácticas que incluyen ya, además de otros centros, los tres hospitales privados de Gran Canaria. 2. Cambio de rama de adscripción del máster. Habiéndonos percatado de que el máster estaba adscrito por error a la rama de Ciencias Sociales, pasamos a adscribirlo a la de Ciencias de la Salud, tal y como corresponde. A continuación, describimos los cambios realizados en cada uno de los apartados de la memoria: Punto 1.1. Datos básicos de la descripción del título. Procedemos a modificar la Rama de Conocimiento del Máster, que pasa a pertenecer a Ciencias de la Salud. Punto 1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Se borra la modalidad virtual y se consigna la modalidad presencial. El número de plazas se mantiene en 50. Asimismo, procedemos a adscribir el Máster a la Facultad de Ciencias de la Salud. Punto 2. Justificación. Justificamos pertinencia de implantar la modalidad presencial y el número de plazas en el Máster en base a la demanda social y estudiantil del mismo e incluimos el desglose de plazas. Punto 5.1.

Descripción del plan de estudios. Se introduce la descripción de la modalidad presencial. Punto 5.2. Actividades formativas. Añadimos las actividades formativas y metodologías de enseñanza correspondientes a la modalidad presencial y retiramos las pertenecientes a la modalidad virtual (cf. Nota punto 5.2 Actividades formativas). Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas". Procedemos a realizar el cambio de nombre. Punto 5.5. Módulos, materias y asignaturas. Se introduce la descripción de la modalidad presencial y se retira lo referente a la modalidad virtual. Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, pasan a denominarse "Prácticas Académicas Externas". Procedemos a realizar el cambio de nombre. Punto 6. Personal académico. Se modifica la referencia al Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo por el actual Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación. Punto 7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualiza el enlace de consulta a los **p l a n o s d e l a S e d e d e T a f i r a B a j a** : https://www.universidadatlanticomedio.es/Repositorio/Repositorio/Sede-Tafira-Baja_planos-y-vista-aerea.pdf. Se introduce la justificación de los recursos para la implantación de las 50 plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial (el centro tiene una capacidad para 1.104 alumnos, contando actualmente con menos de 400). Además, se añade un nuevo convenio con el Hospital Perpetuo Socorro en Las Palmas de Gran Canaria. Punto 10. Cronograma de implantación. Se indica el curso en el que se haría efectiva la implantación de la modalidad presencial.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Procedemos a modificar la Rama de Conocimiento del Máster, que pasa a pertenecer a Ciencias de la Salud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Procedemos a adscribir el Máster a la Facultad de Ciencias de la Salud. Se borra la modalidad virtual y se consigna la modalidad presencial. El número de plazas se mantiene en 50.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Máster en base a la demanda social y estudiantil del mismo e incluimos el desglose de plazas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se introduce la descripción de la modalidad presencial.

5.2 - Actividades formativas

Añadimos las actividades formativas correspondientes a la modalidad presencial y retiramos las pertenecientes a la modalidad virtual (cf. Nota punto 5.2 Actividades formativas). Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas". Procedemos a realizar el cambio de nombre.

5.3 - Metodologías docentes

Modificamos las metodologías de enseñanza, retirando lo perteneciente a la modalidad virtual.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se introduce la descripción de la modalidad presencial y se retira lo referente a la modalidad virtual. Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, pasan a denominarse "Prácticas Académicas Externas". Procedemos a realizar el cambio de nombre.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se modifica la referencia al Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo por el actual Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualiza el enlace de consulta a los planos de la Sede de Tafira Baja: https://www.universidadatlanticomedio.es/Repositorio/Repositorio/Sede-Tafira-Baja_planos-y-vista-aerea.pdf. Se introduce la justificación de los recursos para la implantación de las 50 plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial (el centro tiene una capacidad para 1.104 alumnos, contando actualmente con menos de 400). Además, se añade un nuevo convenio con el Hospital Perpetuo Socorro en Las Palmas de Gran Canaria.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se indica el curso en el que se haría efectiva la implantación de la modalidad presencial.

Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina